

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre n° 573 de la ciudad de General Roca (Río Negro), sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento; y

Considerando:

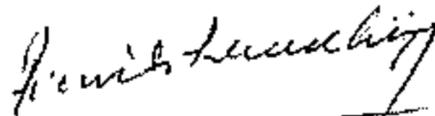
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 443 de fecha 19 de mayo ppdo. (Confr. fs. 31), el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Río Negro, doctor Miguel Angel Vilar, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 33/34- celebrado entre el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro), doctor Miguel Angel Vilar y el señor Jorge Bruno Belmonte, representante de la firma propietaria del inmueble de la calle Bartolomé Mitre n° 573 de la citada ciudad, por el término de tres (3) años a partir del 1° de octubre de 1991 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CIEN (U\$S 5.100.-).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (E)